

## ACLARACIONES, CONSULTAS Y RESPUESTAS A LAS BASES XVII CONCURSO

Santiago 19 de enero de 2026

De acuerdo con las Bases del XVII Concurso del Fondo de Investigación del Bosque Nativo, se recogieron las consultas a las Bases recibidas hasta el viernes 9 de enero en el correo [investigacion@conaf.cl](mailto:investigacion@conaf.cl), las que han sido transcritas tal como se recibieron.

Por lo que se procede a realizar Aclaraciones a las Bases y dar respuestas a las consultas recibidas, las que se publican en la página web [www.investigacion.conaf.cl](http://www.investigacion.conaf.cl) con el fin de que todos los postulantes las conozcan.

### 1. Aclaraciones.

1.1. Se reemplaza en la página 5 de las bases el cuadro correspondiente a línea 10, con lo siguiente:

LÍNEA 10. OTROS TEMAS DE INTERÉS PARA LA APLICACIÓN DE LA LEY 20.283.			
La línea tiene como objetivo dar lugar a iniciativas que se enfoquen en temáticas distintas a las descritas en líneas 1 a la línea 9, tal como la generación y/o actualización de información de relevancia, que permita mejorar la aplicación de la Ley 20.283			
Nº Proyectos	Monto Máximo por proyecto \$	Monto Total de la Línea \$	
Se priorizarán propuestas de investigación que se enfoquen en alguna de las siguientes temáticas:	3	50.000.000	150.000.000
✓ Caracterización de pequeños propietarios forestales que puedan acceder a los beneficios de la Ley N° 20.283, considerando la evolución en la sociedad, los mercados, productos y otros aspectos socioeconómicos y ambientales que han provocado un cambio en la composición de ese sector en el último quinquenio. En este sentido, al menos se deberá caracterizar desde el punto de vista socioeconómico y cultural a los propietarios de predios que tengan coberturas de bosque nativo y/o de formaciones xerofíticas, que sean potenciales beneficiarios de la Ley N°20.283, concluyendo al menos en una clasificación, análisis de brechas y propuesta de una estrategia para su ingreso al instrumento de fomento que posee la Ley, en un horizonte de 10 años.	1	40.000.000	40.000.000
✓ Evaluar y analizar los resultados de compromisos de regeneración o reforestación, establecidos bajo planes de manejo de obras civiles, que tengan a lo menos 10 años desde su ejecución, lo que se deberá demostrar con respaldos administrativos y técnicos. Se deberán identificar los factores de éxito o fracaso del establecimiento y mantención de la superficie comprometida, integrando al menos las variables de sitio, medioambientales, origen de plantas, técnicas de establecimiento, entre otras. Con lo cual, en los resultados al menos se deberá entregar el análisis con recomendaciones, con la respectiva base de datos relacional.	1	40.000.000	40.000.000
✓ Evaluar tratamientos de manejo de bosque nativo, que se hayan implementado en el marco de investigaciones u otros programas en módulos de carácter demostrativo, con 20 o más años desde su instalación, los que deberán fundamentarse con información base y que no hayan sufrido intervenciones que modifiquen el objetivo y planificación original en el transcurso del tiempo. Los proyectos que se presenten con este foco, deberán incluir seguimiento y evaluación integral de regeneración, la evaluación de los efectos de tratamientos silviculturales y de evolución dinámica sucesional de bosques	1	40.000.000	40.000.000
✓ Sin perjuicio de lo anterior, se podrá innovar en otros temas que conduzcan a la generación o actualización de información, siempre que la materia no tenga cabida en ninguna de las líneas de la 1 a la 9.	1	40.000.000	40.000.000
El monto máximo a financiar en Línea 10 será de \$190.000.000			



Ministerio de  
Agricultura  
CHILE LO  
HACEMOS  
TODOS



Fondo de  
Investigación  
del Bosque Nativo

- 1.2. Es del caso señalar, que no se financiarán en línea 3.1 propuestas de evaluaciones de la evolución de tratamientos silviculturales aplicados en el pasado, ello debería postularse en el tercer foco de línea 10.
- 1.3. Se aclara que sí al momento de completar su postulación en línea, tiene algún problema con la plataforma, se le podrá prestar soporte. Para ello, debe informar el problema exclusivamente al correo [investigacion@conaf.cl](mailto:investigacion@conaf.cl). Considere que la respuesta de soporte son entregadas en horario de oficina, esto es Lunes a Jueves entre las 7:30 a las 16:30 y día Viernes 7:30 a las 15:30.

2. **Respuestas a consultas.** Se recibieron 4 consultas a las bases en el correo [investigacion@conaf.cl](mailto:investigacion@conaf.cl), las que se responden a continuación:

#### 2.1. Consulta del Sr. Jorge Carrasco:

*"actualmente trabajando para la Colección Chilena de Recursos Genéticos Microbianos. En esta oportunidad quisiera saber en relación al Concurso y bases del Fondo de Investigación Bosque Nativo la factibilidad de postular en la línea de investigación: LÍNEA 5. PRODUCTOS FORESTALES NO MADEREROS un perfil sobre conservación ex situ de hongos nativos comestibles por criopreservación y liofilización. En virtud de que es un recurso genético invaluable y no existe una claridad si hay una disminución o ha desaparecido alguna especie por efecto del cambio climático. Por otro lado, en general existe un desconocimiento en su reconocimiento y utilización."*

*El proyecto además, pretende incorporar componentes educativos, aludiendo a que en al menos 4 liceos de sectores rurales de Ñuble se realizarán capacitaciones para el reconocimiento de hongos comestibles/hongos tóxicos. Periodos y formas de colecta además de canales para la venta de estos"*

**Respuesta FIBN:** La línea 5 "Productos Forestales No Madereros" establece dentro del foco varios cumplimientos ineludibles, entre ellos señala *"desarrollarse considerando aquellas investigaciones que han contado con el financiamiento del FIBN, y que hayan finalizado y entregado entre sus resultados propuestas de métodos y/o técnicas de manejo sostenibles para la obtención del PFNM de que se trató"* por lo que debe tener en cuenta aquello al momento de definir la(s) especies en las que formulará una propuesta investigativa.

#### 2.2. Consulta de la Sra. Joselyn Pinto Álvarez:

*"¿Es admisible presentar en la Línea 1 (Restauración) una propuesta enfocada en la reconversión de plantaciones exóticas a bosque nativo, considerando, como indica la Línea, un ecosistema de referencia? O bien, ¿debería considerarse como innovación y postularse bajo la Línea 10, dado que el proceso de "reconversión" no está explícitamente mencionado en las líneas 1 a 9?"*

**Respuesta FIBN:** Una propuesta con foco en la reconversión de plantaciones exóticas a bosque nativo, se ajustaría dentro del ámbito de la Línea 1, siempre que se cumpla con todos los requisitos específicos detallados en las bases, como la definición del ecosistema de referencia y los métodos de restauración asistida entre otros que se señalan.

Por su parte, en las especificaciones de la línea 10 se señala expresamente que una postulación será considerada como innovación "siempre y cuando la materia no tenga cabida en ninguna de las líneas de la 1 a la 9".

En todo caso, sin conocer la idea concreta o resumen ejecutivo que señale los aspectos que se quiere enfrentar con la investigación no es posible establecer la admisibilidad técnica de una posible postulación. Por ello, se revisan en detalle las postulaciones en la fase de Admisibilidad del concurso.

#### 2.3. Consultas del Sr. Fernando Carrasco Urra:

- 2.3.1. *En la página 4 de las bases en la línea 3.3 "Generar información de parámetros biométricos", en la priorización de tipos forestales (o especies presentes en los tipos que se señalan) : se menciona los bosques de roble andino de la Región del Maule. ¿Cuál es el nombre científico de dicha especie botánica?*

**Respuesta FIBN:** Se refiere a especies del género *Nothofagus*, por lo anterior se reemplaza la frase con "Bosques de la precordillera andina de la Región del Maule con especies del género *Nothofagus*"

- 2.3.2. *En los puntos 3.9 y 3.10 señalan algunas autorizaciones para trabajar o llevar a cabo la investigación en áreas silvestres protegidas. Mi consulta es, al momento de la presentación del proyecto, ¿se debe tener*



Ministerio de  
Agricultura  
CHILE LO  
HACEMOS  
TODOS



Fondo de  
Investigación  
del Bosque Nativo

*aprobada dicho permiso por parte de CONAF o solamente realizar la gestión de dicho permiso con la Corporación Forestal?*

**Respuesta FIBN:** El punto 3.9 se refiere a los permisos sectoriales que se debería gestionar en la eventualidad de adjudicación, como por ejemplo planes de manejo, cuyos tiempos y costos deben ser incluidos en la programación.

En tanto el punto 3.10 se señala “deberá anexarse dentro del formulario de postulación, la autorización de la Corporación en que conste la facilitación de los recursos solicitados, de no incluirse, será causal de inadmisibilidad” esto es cuando se planifica realizar la investigación en un área que administra CONAF o una zona perteneciente a un área silvestre protegida del Estado, se debe postular con la autorización correspondiente. Para tramitar dicho permiso, debe ir a la Guía de Tramites en [www.conaf.cl](http://www.conaf.cl) y seleccionar la opción “Solicitud de Solicitud de permiso para investigación en áreas silvestres protegidas”. En caso que se proyecte realizar la investigación en algún predio que no forme parte de las áreas silvestres, de propiedad o bajo administración de la Corporación, deberá solicitar el permiso por carta formal dirigida a la Dirección Ejecutiva de la CONAF.

Para ambos casos, se deberán adjuntar las autorizaciones. Tenga presente los plazos de respuesta, para realizar oportunamente una solicitud.

2.3.3. *No queda claro en las bases, el tiempo máximo de extensión del proyecto. 1, 2 o 3 años?*

**Respuesta FIBN:** No hay restricción de plazos para el desarrollo de proyectos, las bases no lo delimitan. El plazo dependerá de las actividades que se programen para cumplir con los objetivos que se planteen en la propuesta de investigación, cuya programación y tiempos serán objeto de evaluación.

2.3.4. *¿Hay alguna carta “tipo” de patrocinio institucional o sugerir alguna?.*

**Respuesta FIBN:** en la fase de postulación no se solicitan cartas de apoyo institucional, esos documentos solo se solicitarán en caso que el proyecto sea adjudicado.

2.3.5. *¿Tienen algún formato “tipo” de documento de propuesta económica o sugerir alguno?.*

**Respuesta FIBN:** La postulación es totalmente en línea, la que debe completar en el formulario de postulación.

2.3.6. *En función de las bases, y dependiendo de la línea a la cual se postula, no existen valores máximos y mínimos de incentivos para el investigador responsables y las o los co-investigadores. En las bases solo se señala que estos no pueden sobrepasar el 40% de los montos totales del proyecto. ¿Tienen algunos valores de referencia?.*

**Respuesta FIBN:** No hay valores máximos ni mínimos, pero los que se proyecten serán evaluados de acuerdo a las actividades y compromisos de los miembros del equipo investigativo. Es del caso señalar que si la proyección de la fracción presupuestaria dedicada al ítem personal supera el 40% del total del proyecto, ello es causal de inadmisibilidad. No hay valores de referencia.

2.4. **Consultas del Sr. Iván Moya**, señaló lo siguiente:

2.4.1. *En la línea 10, para las iniciativas que tienen que ver con la caracterización de los pequeños propietarios forestales, se requiere que la iniciativa propuesta considere un número mínimo o máximo de ellos, o una superficie territorial mínima o máxima (localidad, comunal, provincial, etc)?.*

**Respuesta FIBN:** la línea no señala mínimo o máximo de propietarios a caracterizar o del territorio sobre el cual se hará la caracterización, sí señala que ellos deben ser “potenciales beneficiarios de la Ley N°20.283” con ello se refiere al Fondo de conservación, recuperación y manejo sustentable del bosque nativo, por tanto, el mínimo o máximo dependerá de la metodología que se use, así como el territorio de alcance de la caracterización. Todo ello, será materia de evaluación de la propuesta.

2.4.2. *En esta misma línea, en la evaluación y análisis de resultados de reforestaciones originadas de planes de manejo de obras civiles, se menciona que se hayan desarrollado en los últimos 10 años, consulta, se puede considerar un trabajo realizado hace 14 años del cual hay valiosa información de superficie reforestada por compensación de obras civiles, son cerca de 30 ha, de las cuales existe trazabilidad de las plantas utilizadas, se realizaron parcelas de prendimiento, se plantó con dos especies nativas.*

**Respuesta FIBN:** Teniendo en cuenta la aclaración que se hace a las Bases en el punto 1.1, específicamente para la Línea 10, se podría considerar una ejecución realizada hace 14 años.



Ministerio de  
Agricultura  
CHILE LO  
HACEMOS  
TODOS



Fondo de  
Investigación  
del Bosque Nativo

2.5. Consultas de la Srta. Valentina Vilches S. , señaló lo siguiente:

- 2.5.1. *El proyecto considera alguna duración mínima o máxima que se deba respetar?*

**Respuesta FIBN:** No hay restricción de plazos para el desarrollo de proyectos, las bases no lo delimitan. El plazo dependerá de las actividades que se programen para cumplir con los objetivos que se planteen en la propuesta de investigación, cuya programación y tiempos serán objeto de evaluación.

- 2.5.2. *Las entidades asociadas son de carácter optativo? En caso que existan, éstas deben realizar algún aporte pecuniario y/o valorizado que se deba respetar en montos o %?*

**Respuesta FIBN:** No es obligación contar con instituciones asociadas. En caso que se identifiquen, deben registrarse sus aportes, ya sean pecuniarios y/o no pecuniarios.

- 2.5.3. *La entidad beneficiaria está obligada a realizar aportes? de ser así pueden ser sólo valorizados o deben haber pecuniarios también?, existe algún mínimo de aportes (cantidad o %) que se deba considerar?*

**Respuesta FIBN:** En primer término, entendemos que hace referencia a la Institución Patrocinante, ya que en el FIBN los beneficiarios o adjudicatarios son los Investigadores Responsables. Las Bases señalan en el 4.6 que la Institución Patrocinante “es aquella persona jurídica **que otorga recursos o servicios adicionales al proyecto...**”, esto es pecuniario o no pecuniario. No hay montos mínimos a considerar, pero se debe tomar en cuenta que los aportes son un aspecto que es evaluado, por tanto, deben ser coherentes con la magnitud y programación del proyecto.